

Jornada binacional de formación Argentina - Uruguay

LA TRATA DE PERSONAS. UN DESAFÍO PARA LAS ZONAS FRONTERIZAS

Concordia, Provincia Entre Ríos (Argentina)
14 Septiembre 2011



**“Fortaleciendo capacidades
para la prevención de la trata de personas
en la región MERCOSUR”**



LA TRATA DE PERSONAS ES UN DELITO

La Trata y el Tráfico de Personas en el Cono Sur

Algunos datos globales...

La Trata de Personas es uno de los crímenes más lucrativos del mundo, según estima la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). Ocupa el 2º lugar global, después del tráfico de drogas. Mueve alrededor de 4.000.000 millones de personas y produce ganancias por sobre los 32 millones de dólares por año. El 85% de ese total proviene de la explotación sexual de mujeres.

La Organización Mundial de la Salud estima que en el mundo cerca de 150 millones de niñas y 73 millones de niños han padecido alguna forma de violencia sexual⁽¹⁾.

Cada año, 4.000.000 de personas en el mundo son víctimas de trata, de las cuales el 50% son niños y niñas ⁽²⁾. En América Latina se estima que, entre 700 mil y 2 millones de personas son víctimas de tratantes cada año.

Según UNICEF, en la zona de la Triple Frontera del MERCOSUR, más de 4.000 niñas y adolescentes sufren algún tipo de violencia sexual, llegando a la explotación comercial en prostíbulos o cabarets.

De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en el mundo hay al menos 12.3 millones de personas atrapadas en el trabajo forzoso, y sus víctimas más débiles son mujeres y niñas obligadas a prostituirse; inmigrantes que son cooptados en esquemas de servidumbre por deudas, y trabajadores retenidos en talleres o granjas en forma ilegal con escasa o ninguna compensación.

Del total de estas personas, «9.8 millones son explotadas por agentes privados, incluidas más de 2.4 millones sometidas al trabajo forzoso como resultado de la trata de seres humanos. Los 2.5 millones restantes son víctimas de trabajo forzoso impuesto por el Estado o por grupos insurgentes». Además, se calcula que 44% de las víctimas de trata son explotadas sexualmente, 32% laboralmente y un 25% son sujetos a los dos tipos de explotación.... Según OIT, una menor secuestrada y explotada, puede generar una ganancia de hasta 130.000 dólares al año.

En algunos países del Cono Sur, como Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, Uruguay y Paraguay, además de realizarse trata de personas a nivel regional, las redes de tratantes han expandido sus hilos hasta Europa para llevar principalmente a mujeres y niños con fines de explotación sexual⁽³⁾.

MARCO NORMATIVO

Legislación internacional

PÁG. 01

1. Nelson Vilca, ECONOMÍA: asuntos del bolsillo, Septiembre 2010.

2. Idem anterior.

3. Tomás Milton Muñoz Bravo, Escenarios XXI, Año I. Núm 7. Ene-Feb. 2011

1- Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena y protocolo Final - Adoptado por la Asamblea General de Naciones Unidas en su resolución 317 (IV), de 2 de diciembre de 1949. Entrada en vigor: 25 de julio de 1951, de conformidad con el artículo 24.

2- Estatuto de Roma – Corte Penal Internacional - ROMA, 17 Julio 1998 - Artículo 7 Crímenes de lesa humanidad.

3- Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, Palermo (Italia) - 2000.

4- Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, Palermo (Italia) - 2000.

Legislación por país



Argentina

LEY 25.632, DEL 29 DE AGOSTO DE 2002.

Convención Internacional contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Apruébase la citada Convención y sus protocolos complementarios para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños y contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire.

DECRETO 1281/2007, DEL 2 DE OCTUBRE DE 2007.

Créase el "Programa Nacional de Prevención y Erradicación de la Trata de Personas y de Asistencia a sus Víctimas", en el ámbito del Ministerio del Interior. Autoridad de Aplicación. Objetivos y Funciones.

LEY 26.364, DEL 29 DE ABRIL DE 2008.

Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas. Disposiciones Generales. Derechos de las Víctimas. Disposiciones Penales y Procesales. Disposiciones Finales.

LEY 26.382, DEL 10 DE JUNIO DE 2008.

Apruébase el Acuerdo contra el tráfico ilícito de migrantes entre los Estados Partes del MERCOSUR, suscripto en Belo Horizonte -República Federativa del Brasil- el 16 de diciembre de 2004.

LEY 26.384, DEL 10 DE JUNIO DE 2008.

Apruébase el Acuerdo contra el tráfico ilícito de migrantes entre los Estados Partes del MERCOSUR, la República de Bolivia y la República de Chile, suscripto en Belo Horizonte - República Federativa del Brasil- el 16 de diciembre de 2004.

RESOLUCIÓN 742/2011 - BUENOS AIRES, 17/8/2011

Protocolo de Actuación de las Fuerzas Federales para el Rescate de Víctimas de Trata de Personas.

RESOLUCION 565/2011 - Fecha de Emisión: 04/08/2011

Prevención sobre "Trata de personas en Transporte automotor de pasajeros - Servicio interurbano de jurisdicción nacional .



Brasil

DECRETO Nº 5.015, DEL 12 DE MARZO DE 2004.

Promulga la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (en portugués).

DECRETO Nº 5.016, DEL 12 DE MARZO DE 2004.

Promulga el protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (en portugués).

DECRETO Nº 5.017, DEL 12 DE MARZO DE 2004.

Promulga el protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones contra la Delincuencia Organizada Transnacional (en portugués).

LEY Nº 11.106, DEL 28 DE MARZO DE 2005.

Enmienda a los artículos 148, 215, 216, 226, 227, 231 y agrega el artículo 231-A del Decreto-Ley 2848 de 7 de Diciembre de 1940 - Código Penal y otras disposiciones (en portugués).

ORDENANZA MJ Nº 2.167, DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2006.

Establece la aplicación del Plan de Acción de Lucha contra la Trata de Personas entre los Estados miembros del MERCOSUR y Estados Asociados (MERCOSUR/RMI/ACUERDO 01/2006) (en portugués).

DECRETO Nº 5.948, DEL 26 DE OCTUBRE DE 2006.

Aprueba la Política Nacional de Lucha contra la Trata de Personas y establece el Grupo de Trabajo

Interministerial para el desarrollo de la propuesta del Plan Nacional de Lucha contra la Trata de Personas - PNETP (en portugués).

DECRETO Nº 6.347, DEL 8 DE ENERO DE 2008.

Aprueba el Plan Nacional de Lucha contra la Trata de Personas - PNETP y el establecimiento del Grupo Asesor de Evaluación y Difusión del PNETP (en portugués).

ORDENANZA SNJ Nº 031, DEL 20 DE AGOSTO DE 2009.

Define las competencias de los Núcleos de Lucha contra la Trata de Personas y de los Puestos Avanzados (en portugués).

PORTARIA Nº 749, DE 29 DE ABRIL de 2010.

Cria o Grupo de Trabalho para coordenação do processo de elaboração do II Plano Nacional de Enfrentamento ao Tráfico de Pessoas.



Chile

CÓDIGO PENAL (ULTIMA MODIFICACIÓN 2008)

Tipifica los delitos de tráfico ilícito de migrantes y trata de personas y establece normas para su prevención y más efectiva persecución criminal. Fue promulgada y publicada en el diario oficial el 8 de Abril de 2011. Se adecua y armoniza el derecho chileno con la legislación internacional sobre trata y tráfico ilícito de personas suscrita por Chile, tales como la *Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Palermo, 2000)* y sus *Protocolos contra el Tráfico Ilícito de migrantes por Tierra, Mar y Aire* y el *Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la trata de personas, especialmente Mujeres y Niños*.

La actual ley, que modifica el código penal, viene a llenar un vacío importante en la legislación nacional, considerando que anteriormente, en el artículo 367 Bis del Código Penal (Ley 19.409 de 1995), solo se consideraba como único propósito “el ejercicio de la prostitución”, excluyendo otros fines de explotación como el laboral o servicios forzados, servidumbre, prácticas análogas a la esclavitud y extracción de órganos. Asimismo, tenía como requisito la “entrada y salida del país”, excluyendo la trata interna de personas.



Paraguay

DECRETO Nº 210 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2003.

Altera el Código Penal de Paraguay.



Uruguay

LEY Nº 18.250 DEL 17 DE ENERO DE 2008.

Migración.

LEY Nº 17.815 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2004.

Violencia sexual, comercial o no comercial cometida contra niños, adolescentes o incapaces.

La situación en los países⁽⁴⁾

ARGENTINA

Argentina es un país de origen, tránsito y destino de los hombres, mujeres y niños víctimas de la trata de personas, en particular la prostitución forzada y trabajo forzado. Muchas de las víctimas de las zonas rurales o de provincias del norte se ven obligadas a ejercer la prostitución en los centros urbanos o provincias ricas en el centro y sur del país. La zona de la triple frontera con Paraguay y Brasil es una fuente importante de víctimas de tráfico sexual, así como una región de tránsito para las víctimas de la trata laboral de Paraguay. Un número significativo de mujeres y niños extranjeros, principalmente de Paraguay, Brasil, Perú y República Dominicana, se ven obligados a ejercer la prostitución en Argentina. Bolivianos, paraguayos y peruanos, así como colombianos y dominicanos, son sometidos a trabajos forzados en talleres clandestinos, en granjas, y cada vez más en las tiendas de comestibles y en la venta ambulante. El turismo sexual infantil es un grave problema, particularmente en el área de la triple frontera y en Buenos Aires. Argentina es un lugar de tránsito para mujeres y niñas extranjeras traficadas hacia la explotación sexual comercial en Chile, Brasil, México y Europa Occidental, y también mujeres y niñas argentinas son llevadas para ejercer la prostitución forzada en Europa Occidental. Las

extensas fronteras de Argentina son difíciles de controlar, convirtiendo al país en una zona de tránsito para los traficantes y sus víctimas.

BOLIVIA

Bolivia es principalmente un país de origen para la trata de hombres, mujeres, niños y niñas, especialmente para la prostitución forzada en el país y el trabajo esclavo en el país y en el extranjero. Un gran número de bolivianos y bolivianas se encuentran en condiciones de trabajo forzoso en Argentina, Brasil, Chile, Perú, España y los Estados Unidos en las maquilas, fábricas, y la agricultura. Dentro del país, las mujeres jóvenes de Bolivia y niñas de las zonas rurales están sometidas a la prostitución forzada en las zonas urbanas. Los miembros de las comunidades indígenas, particularmente en la región del Chaco, están en riesgo de trabajo forzoso en el país. Un número significativo de niños bolivianos son sometidos a condiciones de trabajo forzoso en la minería, la agricultura y el servicio doméstico, y los informes indican que algunos padres venden o alquilan a sus hijos para realizar estos trabajos cerca de las zonas fronterizas con el Perú. La porosidad de las fronteras del país facilita el movimiento de los migrantes indocumentados, algunos de los cuales pueden ser objeto de trata.

BRASIL

Brasil es un país de origen para los hombres, mujeres, niñas y niños víctimas de la trata de personas, especialmente la prostitución forzada en el país y el extranjero, así como país de origen para los hombres y los niños en trabajo forzoso en el país. Según la UNODC, el tráfico sexual de mujeres brasileñas se produce en todos los estados brasileños y el Distrito Federal. Un gran número de mujeres brasileñas, niños y niñas se encuentran en la prostitución forzada en el extranjero, a menudo en España, Italia, Portugal, Reino Unido, Países Bajos, Suiza, Francia, Alemania y Estados Unidos, pero también lugares tan lejanos como Japón. Las autoridades brasileñas han hallado evidencias de que las redes organizadas de criminales extranjeros, en particular de Rusia y España, están involucrados en el tráfico sexual de mujeres brasileñas. También hay pruebas de que transexuales, mujeres, niñas y niños son sometidos a la prostitución forzada en países vecinos como Suriname, Guayana Francesa, Venezuela y Paraguay.

Más de 25.000 hombres brasileños son sometidos a trabajo esclavo en el país, por lo general en los ranchos de ganado, la tala y la minería, en las plantaciones de caña de azúcar, y en grandes producciones de maíz, algodón y soja.

Brasil es un país de destino para el tráfico de hombres, mujeres y niños de Bolivia, Paraguay y China para realizar trabajos forzados en fábricas de confección y talleres textiles en los centros metropolitanos como San Pablo.

Un número importante de niños han sido identificados como trabajadores esclavos en la ganadería, la minería y la producción de carbón vegetal como así también niñas en situación de servidumbre doméstica. El turismo sexual infantil es un problema grave, especialmente en las zonas costeras en el noreste de Brasil.

CHILE

Chile es país de origen, tránsito y destino de trata de hombres, mujeres, niñas y niños con fines específicos de explotación sexual y trabajo forzoso. Dentro del país, muchas de las víctimas son mujeres y niñas que responden a ofertas de trabajos falsas y luego son forzadas a ejercer la prostitución. Lugares como Arica, Iquique, Puerto Montt y Punta Arenas son actualmente lugares de trata.

En un rango más limitado, mujeres y niñas chilenas también son traficadas para ejercer la prostitución y el trabajo forzado en países vecinos tales como Argentina, Perú y Bolivia, además de España.

Un estudio exploratorio realizado por la Organización Internacional para las Migraciones (2009), en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Valparaíso, Los Lagos, Aysén, Magallanes y la Antártica Chilena y Región Metropolitana reveló que existen en el país elevados índices de tráfico de migrantes. Lo anterior se relaciona directamente con la trata de personas, por cuanto éstas quedan en situación de extrema vulnerabilidad a caer en redes de trata, una vez que entran irregularmente al país.

Los resultados obtenidos presentan un 85% de trata internacional (con Chile como origen y destino) y un 14,13% de trata interna. De las 147 víctimas identificadas, en su totalidad mujeres, un 82,3% corresponde a población adulta y un 17,7% a menores de edad. Un 18% de los casos se concentran en

las regiones de Tarapacá y Antofagasta y un 10% en la Región Metropolitana. Le sigue la región de Magallanes con un 15%, Valparaíso con un 31%, Arica y Parinacota con un 10% y finalmente la región de Aysén con un 1%. Por otra parte, se determinó que la mayor dificultad para reconocer el delito es la invisibilidad, producto entre otros factores, de la clandestinidad de las organizaciones criminales que lo perpetraron (5).

La Corporación ONG Raíces con el patrocinio de OIM, realizó también un estudio exploratorio en el año 2007(6) sobre trata con fines de explotación sexual comercial en niños, niñas y adolescentes, en las regiones de Arica y Parinacota, Valparaíso y Región Metropolitana, identificándose 52 casos de niñas/os y adolescentes víctimas de trata. El 94% eran niñas, en el 74% de los casos se consignó trata interna –solo considerada en la nueva legislación del año 2011.

ONG Raíces y ECPAT-International, efectuaron una investigación Acción Participativa en el 2010 para detectar modalidades locales de explotación sexual comercial de niñas/os y adolescentes. Respecto de la trata todos los casos detectados fueron mujeres y quienes presentaban el mayor daño, dado su situación mayor de abandono, desprotección y con alto nivel de adicción a alcohol y drogas.

Mujeres y niñas de Argentina, Bolivia, Perú, Colombia, Paraguay, y de otros países de América Latina, además de China, son tentadas para ir a Chile con ofrecimientos de trabajos falsos para luego ser obligadas a ejercer la prostitución o la servidumbre doméstica. Se han identificado víctimas extranjeras de trabajo forzado, principalmente de Bolivia, Perú, Colombia, Ecuador, y China, en los sectores minero y agrícola de Chile. Hay informes de menores que han sido utilizados contra su voluntad como mulas para el transporte de drogas en la frontera con Bolivia y Perú. Algunas personas de nacionalidad china son llevadas de contrabando con su consentimiento por Chile hacia otros países de América Latina y Estados Unidos. Algunas caen víctimas de la trata de personas (7).

PARAGUAY

Paraguay es país de origen y de tránsito para mujeres, niñas y niños víctimas de la trata de personas, especialmente el tráfico sexual, así como origen y país de tránsito para hombres, mujeres, niñas y niños en trabajo forzoso. La mayoría de las víctimas de trata de Paraguay se encuentran en Argentina, España y Bolivia; un número menor de víctimas son explotadas en Brasil, Chile, Francia, Corea y Japón.

La servidumbre involuntaria nacional de personas adultas y niños/as en el país sigue siendo un problema grave. Los/as indígenas están particularmente en riesgo de ser sujetos a trabajos forzados o la prostitución forzada, tanto en Paraguay como en el extranjero. Los y las menores pobres de las zonas rurales están sometidos/as por la fuerza a la explotación sexual comercial y la servidumbre doméstica en los centros urbanos como Asunción, Ciudad del Este y Encarnación, y un número significativo de niños de la calle son víctimas de la trata. Muchos inmigrantes indocumentados del Área de la Triple Frontera (Paraguay, Argentina y Brasil) se estima que podrían ser víctimas de trata.

PERÚ

Perú es un país de origen, tránsito y destino de hombres, mujeres, niñas y niños víctimas de la trata de personas, específicamente el trabajo esclavo y la prostitución forzada.

Varios miles de personas se estima que se hallan sometidas a condiciones de trabajo forzoso en Perú, principalmente en la minería, la tala, la agricultura, la fabricación de ladrillos y la servidumbre doméstica. Muchas de las víctimas de trata son mujeres y niñas pobres de zonas rurales, reclutadas y obligadas a prostituirse en clubes nocturnos urbanos, bares y burdeles, a menudo a través de ofertas de empleo falsas o promesas de educación.

Las personas indígenas son particularmente vulnerables a la servidumbre por deudas.

El trabajo forzoso infantil sigue siendo un problema, especialmente en las minas informales, la producción de cocaína, y el transporte.

Un importante número de mujeres son sometidas a la prostitución forzada en Ecuador, España, Italia, Japón y los Estados Unidos, y al trabajo forzoso en la Argentina, Chile y Brasil.

El turismo sexual infantil está presente en Iquitos, Madre de Dios y Cuzco.

PÁG. 05

(5) Organización Internacional para las Migraciones (2009).

(6) Trata de niños/as y adolescentes: una realidad oculta. Diciembre 2007.

(7) "Manifestaciones Locales de la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes en Chile. Dinámicas, Espacios y Género". ONG Raíces, ECPAT ONU - Trata de personas. Informe 2010 país por país.

URUGUAY⁽⁸⁾

Uruguay es un país de origen, de tránsito así como de destino final. El gobierno necesita reconocer este hecho para poder diseñar una respuesta integral y efectiva para combatir la trata de personas. Las y los ciudadanos/as uruguayos/as que son objeto de trata tienen como destino Italia y España donde son víctimas principalmente de explotación sexual aunque hay indicios de que niños y adolescentes son tratados para participar en actividades deportivas.

Uruguay se ha convertido en un país de tránsito para contrabandistas y tratantes que buscan llevar a sus víctimas a destinos tanto dentro del continente americano así como hacia Europa. Asimismo, Uruguay es país destino de personas víctimas de trata con fines de explotación laboral en los sectores agrícola y pesquero.

La trata de personas a nivel nacional, especialmente de mujeres menores, está en aumento y desafortunadamente parece haber una aceptable tolerancia cultural para la explotación sexual de mujeres menores la cual involucra a familias que viven al margen de la sociedad donde son excluidas social y económicamente. La Relatora Especial de Naciones Unidas encontró que persisten dinámicas sociales, culturales, económicas, legales y de desarrollo que dan forma y facilitan el proceso de trata en Uruguay.

Las denuncias de explotación sexual infantil y de adolescentes recibidas por el Instituto del Niño y del Adolescente del Uruguay (INAU) han aumentado desde 2005 a 2011 ⁽⁹⁾.

La trata de personas está entrelazada con otras actividades criminales tales como el tráfico de personas, de drogas y de armas. Uruguay, como muchos países en la región latinoamericana, tiene que enfrentar al crimen organizado. Sin embargo, el Mercosur, del cual Uruguay es parte, provee también de una oportunidad única para luchar contra la trata y otros delitos que aumentan la trata y el tráfico de personas. Actualmente las fronteras uruguayas son demasiado porosas lo que puede incentivar a los tratantes y otros integrantes del crimen organizado. Por ello el gobierno uruguayo debe fortalecer su control fronterizo utilizando nuevas tecnologías para ayudar a los esfuerzos de combate a la trata.

Uruguay es exhortado a promover la cooperación internacional, incluyendo las alianzas público-privadas, para combatir todas las formas de trata de personas, especialmente mujeres y niños.

SITUACIONES EN FRONTERA

En rasgos generales, las situaciones que favorecen el tráfico y la trata, se pueden sintetizar del siguiente modo:

- Existencia de una elevada movilidad humana en fronteras caracterizada por la diversidad de motivaciones.
- Altos niveles de **pobreza y exclusión**. Ausencia del Estado y deficiente provisión de servicios.
- Poca presencia de las instituciones del Estado en las zonas de frontera.
- Insuficiente capacitación en la investigación de los delitos transfronterizos como trata de personas y tráfico ilícito de migrantes.
- Deficiente número de Puestos de Control Fronterizos (PCF).
- Desconocimiento del fenómeno en las autoridades y en la opinión pública.
- Falta de capacitación a los operadores de frontera, que permita la identificación de las víctimas.
- Gran cantidad de puntos ciegos en las fronteras sobre los que no hay control.
- Escasez de personal para realizar patrullajes terrestres y marítimos.
- Poca o nula articulación institucional entre operadores del Estado que trabajan en zonas de fronteras (oficiales de Migración, Gendarmería, Policías, entre otras).

PÁG. 06

(8) Joy Ngozi Ezeilo, Experta de Naciones Unidas sobre la trata de personas, Informe 2010.

(9) Infancia Hoy, 10 Mayo 2010.

(10) Mal-Trata de Personas, La Esclavitud Sexual. Noviembre de 2009.

La Triple Frontera... Un caso emblemático ⁽¹⁰⁾

Formada por Foz de Iguazú (Brasil), Ciudad del Este (Paraguay) y Puerto Iguazú (Argentina), se ha transformado en un escenario de frecuentes violaciones a los derechos humanos, manifestados en el trabajo infantil doméstico, la trata y la explotación sexual comercial de personas.

Es una región con una realidad sociopolítica y cultural compleja. Hay varios ríos que separan los países, tres aeropuertos y dos puentes internacionales. También se destaca por el movimiento regular e irregular de sus fronteras, lo que contribuye a que sea más vulnerable a las redes criminales que operan con la trata de

personas. La falta de controles en los pasos fronterizos, la ausencia de políticas públicas, la situación de pobreza, la complicidad de vecinos y la connivencia policial y política hacen, en ese contexto, que el territorio sea propicio para delitos como la trata de personas.

El personal de Migraciones de Puerto Iguazú estima que el 20 % de las personas captadas tiene menos de 18 años. En muchos casos el reclutamiento esta a cargo de algún familiar o persona conocida que cobra entre 1.000 y 1.500 pesos por la captación y el traslado.

La OIM identifica a Misiones como el área principal de reclutamiento. De allí las chicas son llevadas para ser explotadas en prostíbulos de Buenos Aires, Córdoba, Entre Ríos, La Pampa, Santa Cruz, Chubut y Tierra del Fuego. Hay chicas que son explotadas sexualmente en prostíbulos y hasta hoteles de la Triple Frontera. Aunque hay un predominio de la trata interna, también fueron identificados varios casos de trata internacional, sobre todo de mujeres de nacionalidad paraguaya que ingresan por Misiones y Entre Ríos.

Pasar la frontera no es una tarea difícil. Hay controles de documentación del lado argentino para cruzar desde Puerto Iguazú a Foz de Iguazú, pero el Puente de la Amistad que une Foz de Iguazú con Ciudad del Este puede atravesarse sin pasar ningún control. Y hay otros "recursos" como los documentos falsos y los "piques", que son "caminos clandestinos entre los árboles donde se pasa de todo, mercaderías e incluso personas".

Los menores que son víctimas de la trata, tienen entre 8 y 18 años, trabajan en las calles, sobre todo en los alrededores de zonas aduaneras y del paso fronterizo de La Amistad, y son reclutados por las redes de explotación cuando están en la vía pública pidiendo monedas o cruzando las fronteras como parte del sistema de contrabando de mercaderías. También están en clubes nocturnos, cabarets, bares, burdeles, discotecas e incluso en los hoteles, según relevamientos de la OIT.

El Centro de Atención y Prevención a Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Explotación Sexual Comercial de Paraguay informó que en el 2007 atendió a más de 120 víctimas de explotación sexual infantil en Ciudad del Este, de las cuales el 70% fue de casos de trata. Brasil tiene un potencial de 6.000 víctimas de trata en la triple frontera.

Perfil de las víctimas.

¿Cómo se puede reconocer a las Víctimas de la Trata de Personas? ⁽¹¹⁾

Debido a que la trata de personas es usualmente un crimen "subterráneo", puede ser difícil la identificación de víctimas para el personal a cargo del cumplimiento de la ley.

Las víctimas de la trata de personas viven una vida marcada por el abuso, la anulación de sus derechos humanos básicos y el control que sufren por parte de su tratante, motivo por el cual, la mayoría de ellas no proporcionarán fácilmente información, de manera voluntaria, acerca de su estado. También podrían estar renuentes a revelar alguna información debido a su desesperación, desaliento y porque tienen el sentimiento de que no hay opciones viables para escapar a su situación. Incluso si son presionadas, podrían no identificarse como personas sometidas a esclavitud debido al temor a las represalias contra ellas mismas o contra miembros de sus familias.

Sin embargo, hay indicadores que frecuentemente revelan que una persona está siendo retenida en una condición de esclavitud.

- Confusión en sus relatos.
- Temor de hablar/Pánico
- Lentitud en el razonamiento.
- Inseguridad y/o dificultad para tomar decisiones.
- Sentimiento de culpa. (Justifica al agresor culpándose a sí misma).
- Contradicción en sus sentimientos.
- Desesperación.
- Baja Autoestima.
- Paralización y estado de indefensión.
- Necesidad de contención, comprensión y ayuda.
- Arrepentimiento por denunciar a quien la tuvo sometida al delito de trata de personas.

PÁG. 07

(11) Síntesis extraída de Informe de la Oficina para la Vigilancia y la Lucha contra la Trata de Personas, Departamento de Estado de los Estados Unidos de América

Características de Salud de una Persona Víctima de la Trata de Personas:

Los individuos que son víctimas de la trata de personas pueden ser tratados como posesiones desechables y no se pone mucha atención a su salud mental o física. Consiguientemente, algunos de los problemas de salud que pueden ser evidentes en una víctima incluyen:

- Desnutrición, deshidratación o pobre higiene personal;
- Enfermedades de transmisión sexual;
- Señales de violación o abuso sexual;
- Moretones, huesos rotos u otras señales de problemas médicos no tratados;
- Enfermedades críticas incluyendo diabetes, cáncer o enfermedades cardíacas; y
- Stress postraumático o desórdenes psicológicos.

Indicadores de que Una Persona está Siendo Retenida como Esclava:

Además de los indicadores físicos y mentales obvios de la trata, hay otras señales que revelan que un individuo está siendo controlado por otra persona. La policía o las/los trabajadores sociales deberían sentir que una alarma suena cuando notan cualquiera de las siguientes señales durante una intervención. La persona:

- No tiene consigo sus propios documentos de identidad o de viaje;
- Sufre abuso verbal o psicológico destinado a intimidar, degradar y atemorizar a la persona;

- Tiene un tratante o proxeneta que controla todo el dinero, la víctima tendrá muy poco o ningún dinero en efectivo consigo; y
- Está extremadamente nerviosa, especialmente si su “traductor” (la persona que podría ser su tratante) está presente durante una intervención.

Además de todas las señales expuestas arriba, otro indicio de que una persona puede estar siendo retenida en contra de su voluntad es que esa persona es extranjera y no puede hablar el idioma del país en que reside o trabaja.

El Camino a la Recuperación:

El camino de recuperación de las víctimas de trata es generalmente intenso y requiere un cuidado posterior considerable en varios niveles debido a que son personas que han atravesado muchas penurias personales (haber sido aisladas de sus familias, interrupción de las relaciones con su comunidad de origen, abusos físicos y psicológicos, problemas de salud, etc.) durante el período cuando estuvieron sometidas a situaciones de esclavitud.

Una vez identificada, una víctima de trata de personas puede requerir de algunos o todos de los siguientes servicios: Traducción / Alojamiento, comida y ropa / Cuidado médico / Asistencia legal / Entrenamiento en el idioma / Entrenamiento vocacional o educativo / Orientación.

LA TRATA DE PERSONAS: UNA INTRODUCCIÓN A LA PROBLEMÁTICA⁽¹²⁾

Definiciones

El objetivo de este texto es brindar un panorama de la trata de seres humanos, y más específicamente trata de mujeres. Intentaremos responder las siguientes preguntas: ¿cómo opera la trata de personas en todo el mundo?, ¿cuáles son sus mecanismos, sus causas y sus consecuencias? Y luego ¿de qué formas puede prevenirse y combatirse? Esto último nos remitirá a los programas de prevención y asistencia para víctimas de trata de personas que la Organización Internacional para las Migraciones desarrolla en distintas partes del mundo.

Para abordar estos temas, es necesario precisar los conceptos que utilizaremos, principalmente las definiciones establecidas en la Convención Internacional contra el Crimen Organizado y en sus Protocolos: *el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños y el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire*. Es de suma importancia distinguir entre **trata** de personas y **tráfico** ilícito de migrantes, dos conceptos que menudo se confunden, aun cuando son bien distintos.

Comenzaremos por la definición de “trata de personas” (art. 3 del Protocolo contra la trata):

“Por “trata de personas” se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos”.

Se trata sin duda de una definición compleja, que consta de **tres elementos fundamentales** para distinguir “trata” de “tráfico”, a saber:

- Una **actividad**: la captación, reclutamiento y traslado de una persona por parte de agentes;
- Unos **medios**: a los cuales recurren los agentes para captar, reclutar y trasladar a las personas. Esos medios, que son los que hacen de la trata un fenómeno distintivo, son el fraude, al engaño, a la coacción, la coerción, la utilización de fuerza, violencia o amenaza física o psicológica
- Una **finalidad o propósito**, que distingue a la trata, y que es la explotación (económica u otra) de la persona que fue captada o reclutada mediante esos medios engañosos o coactivos.

Detengámonos ahora en la definición de tráfico ilícito de migrantes (art. 3 del Protocolo contra el tráfico ilícito):

*“Por tráfico ilícito de migrantes se entenderá **la facilitación de la entrada ilegal** de una persona en un Estado Parte del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material”.*

Esta definición indica que el tráfico ilícito de migrantes es, sencillamente, el servicio de cruce clandestino de fronteras. El servicio es ofrecido por un “coyote”, “pollero” o “pasador”, y pagado por el migrante. El cruce de fronteras es irregular o clandestino ya sea porque se realiza por un paso no habilitado, burlando los controles migratorios; o porque la persona ingresa con documentos ajenos, adulterados o falsificados. Entonces, podemos decir que el tráfico es, esencialmente, una violación a la ley migratoria.

A partir de estas definiciones es posible observar una enorme diferencia entre los dos fenómenos. En la trata hay captación forzosa (o reclutamiento) y traslado mediante engaños o coacción con una finalidad de explotación; en el tráfico hay simplemente traslado: un cruce de fronteras, acordado entre dos partes —es decir que no hay coacción- y organizado de forma ilegal para obtener una ganancia a través del pago del servicio de cruce⁽¹³⁾

En principio, en el tráfico no hay coacción, ya que en los casos de tráfico “puro”, es el propio migrante quien decide cruzar la frontera clandestinamente y con asistencia del coyote o pasador. El segundo elemento que nos interesa es la violación de los derechos humanos, vemos que en la trata hay violación de los derechos de la persona desde el primer momento por el engaño, hasta el último momento por la coacción, la violencia física y

PÁG. 09

(12) Texto elaborado y editado por el equipo del Proyecto FOINTRA (OIM) a partir de una conferencia del Dr. Marco Antonio Gramagna (Jefe del Servicio de Lucha contra la Trata de la OIM Ginebra) pronunciada en Buenos Aires, el 20 de marzo de 2003, en el marco de Primera Jornada Interdisciplinaria sobre Trata de Mujeres, organizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina, junto con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Comisión Interamericana de Mujeres de la Organización de Estados Americanos (CIM - OEA).

(13) Sin embargo, debemos tener en cuenta que hay una zona gris entre tráfico y trata: puede ocurrir que procesos que se inician como tráfico se conviertan en trata cuando el coyote o pasador está asociado a redes de tratantes y, en el momento del cruce de fronteras, entrega al migrante a una red que lo explotará en el lugar de destino.

psicológica. Aquí es importante señalar que la trata de personas es **un delito, pero puede ser también una violación a los derechos humanos**. Es un delito en la medida en que el engaño, el fraude y la explotación ocurren entre particulares. Pero es también una violación a los derechos humanos por las condiciones hacen posible la explotación: si un particular está en condiciones de coaccionar, amenazar, y restringir parcial o totalmente la libertad de otra persona para obligarla a hacer algo (explotarla), esto es posible ya sea porque hay **omisión del Estado** mediante sus agentes, o porque existen grupos que actúan con la **aquiescencia o connivencia del Estado**, conculcándose así los derechos de los particulares.

En lo que respecta al tráfico, las personas muchas veces son trasladadas en condiciones inhumanas: se trataría del típico caso que cubre la *Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familias*. Pero no es el mismo tipo de coacción o coerción a que está expuesta una víctima de trata.

El tercer elemento a analizar es la migración irregular. Cuando se confunde a las víctimas de la trata con migrantes irregulares, (los llamados “ilegales”), se simplifica peligrosamente el problema y se evita atacarlo en su base. Es cierto que la situación de trata puede iniciarse en un proceso de migración irregular, por ejemplo cuando una mujer o un hombre ingresa al país de destino con una visa de turista, esta visa se le vence, y además trabaja, en infracción a lo que permite la visa de turista. En esta situación, el hecho que la persona sea un migrante en situación irregular sirve como amenaza y coacción: el tratante puede **obligar a esa persona a trabajar para él amenazándola** con denunciar su situación migratoria y la posterior deportación que eso puede implicar.

Sin embargo, debemos recordar que la trata puede suceder dentro de las fronteras de un mismo país: el protocolo contra la trata no habla de cruce de fronteras. Es lo que denominamos trata interna. Asimismo, cuando la trata es internacional, el cruce de fronteras puede ser legal (las potenciales víctimas saben que van a trasladarse a otro país, y lo hacen con su propia documentación) o irregular. Cuando hay cruce de fronteras internacionales, la trata puede convertirse en o estar asociada a un proceso migratorio irregular; en tanto que el tráfico se inicia y termina como un proceso de migración irregular.

El cuarto elemento es la explotación. La trata es, de principio a fin, un proceso armado con la finalidad de explotar a una persona. La coacción, así como la restricción total o parcial de la libertad de una persona, son la clave para explotar a la víctima para ganancia de los tratantes.

Y el último elemento es el desempeño de una actividad / trabajo ilegal y el trabajo en negro.

El trabajo en negro es patrimonio del tráfico: una persona que es un migrante irregular será necesariamente un trabajador en negro, ya que al no tener la autorización para residir en el país, difícilmente podrá cumplir las exigencias de la ley laboral. En el caso de la trata, el panorama es más complejo: la víctima de trata puede ser explotada para realizar una actividad ilegal (por ejemplo la prostitución, en los países en que está prohibida y penalizada); o puede realizar una actividad legal (la prostitución, donde está permitida, o trabajo agrícola, o fabril) pero en condiciones de coacción y servidumbre, y obviamente como trabajador irregular, es decir, sin cumplimentar los requisitos de la ley laboral. En los casos de trata internacional, esto además está asociado a la condición migratoria, es decir si el ingreso fue clandestino o regular.

Queda un tema que aún no hemos analizado, a saber ¿cuál es la finalidad del traslado en la trata? El traslado, sea interno o internacional, es un elemento que hasta ahora siempre ha estado presente en la trata de personas. Sin duda, una de las finalidades del traslado es facilitar la coacción y la explotación, ya que mediante el traslado la persona es separada de sus redes sociales y de soporte. Este aislamiento físico (complementado con amenazas y violencia) multiplica su vulnerabilidad y hace que no pueda pedir ayuda ni recurrir a ningún tipo de asistencia.

La trata como proceso

Ahora analizaremos las etapas del proceso: la captación o reclutamiento, el traslado (nacional o internacional) y la posterior explotación en el lugar de destino.

El **reclutamiento o la captación** puede ocurrir de dos maneras: mediante engaños, o mediante el secuestro

liso y llano. Esta última modalidad tiende a ocurrir en países o regiones donde ha habido graves crisis sociales, políticas o humanitarias, donde hay poblaciones desplazadas, y una ausencia crítica del Estado y sus instituciones. En ciertas regiones del mundo existe la compra y venta de personas (especialmente de mujeres, niños y niñas) que tienen precios establecidos. Podemos afirmar que tanto los secuestros como la compra y venta son minoritarios en relación con las ofertas de falsos trabajos.

Cuando el reclutamiento ocurre mediante engaños (alguien, un conocido, un pariente, o incluso un reclutador profesional, que recorre regiones buscando candidatos) se acerca a la víctima potencial, ofreciendo un empleo en otra ciudad, o en otro país. Si se trata de una mujer, la oferta falsa de empleo suele ser como mesera, en servicio doméstico, cuidado de niños, como bailarina, etc. La variedad depende de cuáles sean las regiones de origen y de destino, y de lo que la potencial víctima pueda saber de ellas. Cuando hay una migración internacional de por medio, muchas veces el reclutador asiste en la financiación del viaje (generando una deuda antes de partir) y en la documentación. En este último ítem, es frecuente que las personas ingresen con una visa de turista creyendo que las habilita para realizar el trabajo que el reclutador les prometió.

Con respecto a las ofertas de trabajo, es necesario hacer una aclaración: es verdad que hay casos en los que las mujeres saben, antes de salir de su país de origen, que van a trabajar en prostitución en el lugar de destino; y esto haría pensar que no hubo engaño. Sin embargo, si bien es posible que no haya habido engaño respecto al tipo de trabajo que harían, sí suele haberlo respecto de **las condiciones** en las que harán ese trabajo: no se les dijo nada acerca del encierro, las golpizas, la sustracción de documentos, el no pago de los sueldos pactados, etc. Entonces, hay engaño.

Puesto que el trabajo que ofrece el reclutador implica necesariamente un traslado, es el mismo reclutador quien lo gestiona, y a menudo forma parte de los “honorarios” que debe pagarle la potencial víctima. Entre las prestaciones o servicios que ofrece el tratante o sus intermediarios (entre ellos el reclutador), los más frecuentes son:

- **documentación**, si es necesario cruzar una frontera internacional. Si por cuestiones de visados la documentación de viaje no puede ser fácilmente obtenida, los tratantes a menudo tienen relaciones con redes de falsificadores, lo que ya demuestra la criminalidad internacional involucrada en la trata;
- **transporte**, en cualquiera de sus formas (por tierra, aire o mar), legal o ilegal, con corrupción de funcionarios de frontera y funcionarios nacionales;
- **alojamiento y colocación** en el puesto de trabajo originalmente ofrecido, y una supuesta protección durante el proceso.

En el caso de muchas de las mujeres dominicanas que ingresaron a Argentina y ejercieron la prostitución, ellas pagaban al reclutador sumas de aproximadamente U\$D 2000 (en concepto de pasajes aéreos, documentación, alojamiento y colocación) que obtenían a través de un préstamo hipotecario. En muchos casos, era el mismo reclutador quien les presentaba al prestamista y les gestionaba la hipoteca, que debían cancelar una vez en Argentina.

Habitualmente, el bien inmobiliario hipotecado era la casa donde residían los padres y los hijos de la mujer. Naturalmente, estos servicios del tratante generan una deuda que la víctima deberá cancelar, y que es uno de los pilares de la coacción para la explotación de la persona en el destino final. Si la víctima rechaza la amenaza asociada a la deuda, la coacción física y psicológica entra en juego inmediatamente y con enorme violencia. Esta violencia (golpizas, violaciones masivas, amenazas a la vida de la familia en el lugar de origen, etc.) destruye toda resistencia y es ejemplificadora de lo que le ocurre a quien quiera rebelarse contra el sistema. Así, las víctimas terminan aceptando el trabajo, por ejemplo: ser prostituta, recibir veinte clientes por día, y entregar todo el dinero al tratante con tal evitar sufrimientos mayores a su familia en el lugar de origen.

La totalidad de este proceso (reclutamiento, traslado, lugares de explotación) involucra una diversificación de las tareas de la trata por parte de distintos actores: hay reclutadores, transportadores nacionales o internacionales, hay proxenetas, dueños de locales, de comercios, etcétera. Dentro del sistema de explotación no debemos olvidar a los funcionarios públicos corruptos en las fronteras (agentes migratorios y de policía) y en la fiscalización de los lugares donde las personas son explotadas (cabarets, talleres, explotaciones agrícolas, etc.). La corrupción de funcionarios nacionales es una de las herramientas utilizada por los tratantes

para llevar adelante su negocio. No olvidemos que los tratantes son más rápidos que los Estados, más rápidos que los gobiernos y tienen más recursos que los Estados, que los gobiernos y que los organismos intergubernamentales.

Esto pone en evidencia que hay toda una **“gestión”** de la trata: no hay un traficante aislado, un reclutador aislado, un proxeneta aislado, sino que son parte de una organización criminal, a menudo internacional. Está comprobado que estas organizaciones criminales internacionales son las mismas que actúan en el tráfico de drogas, en el tráfico de armas, en el robo de automóviles y en la mendicidad organizada. Desde el punto de vista “empresarial” –ya que se trata de ganar dinero– la trata de personas les multiplica el dinero mucho más rápido que el resto de las actividades, y además tienen menos riesgos si tratan/trafican mujeres que si trafican drogas.

Casi en cualquier lugar del mundo -y sin duda en cualquier frontera del mundo- el que es detenido con drogas irá a la cárcel, y en algunos casos será castigado con pena de muerte. Pero hasta hace algunos años, para los tratantes de personas no había castigo porque no había legislación; sólo la víctima iba a ser detenida y deportada por infringir la ley migratoria (en el caso de trata internacional) o por ejercer la prostitución, según los países.

Ahora se han logrado algunos cambios: tenemos instrumentos internacionales, los países están comenzando a adecuar sus legislaciones nacionales, y hemos puesto el foco en la víctima: la víctima no es el criminal, los criminales son quienes están detrás de ella. Como víctimas de un proceso criminal, requieren un trato diferente: requieren protección y asistencia por parte de las autoridades.

Causas y consecuencias de la trata de personas

Si bien las causas son innumerables, podemos distinguir entre causas en el país o región de origen y causas en el país o región de destino.

Causas en el país o región de origen

- la primera causa es, sin duda, **la pobreza**, la falta de oportunidades, la falta de empleo o de posibilidades de empleo mejor. Estos son los motores que empujan a las víctimas potenciales a buscar una alternativa de vida. Cuando el reclutamiento es mediante engaños, la persona que escucha la oferta del reclutador puede ser alguien que había decidido migrar, o para quien la migración (interna o internacional) estaba dentro del abanico de estrategias posibles;

- **el nivel de educación influye**, pero tiene zonas grises, como lo demuestran los casos de mujeres de la ex – URSS víctimas de trata, que a pesar de los altos niveles educacionales no pueden distinguir el engaño, a menudo por **falta de información** para lo que denominamos “migración informada”;

- **la discriminación de género**: si bien hablamos de trata de personas (hombres, mujeres, niños y niñas) sigue siendo mayoritaria la trata de mujeres para explotación sexual. Esto está asociado al rol de las mujeres en la sociedad patriarcal, y al machismo abierto o encubierto que acepta y fomenta la trata de mujeres para explotación sexual, ya que sin demanda (de sexo por parte de los varones) no habría oferta (de mujeres). Todas las formas de violencia (social, económica, política, violaciones a los DDHH) generan poblaciones vulnerables, y si esa vulnerabilidad ocurre en el marco de sociedades patriarcales, los más vulnerables serán inevitablemente las mujeres, los niños y las niñas.

Causas en el país o región de destino

- **el mercado** de los servicios que van a ser provistos por la trata: servicios sexuales, mano de obra barata, trabajos forzados, etcétera. La trata satisface una demanda existente en el lugar de destino.

- **falta de controles estatales** en esos nichos del mercado laboral que son “providos” por la trata de personas;

- **las políticas migratorias restrictivas**: las dificultades que tienen los nacionales de muchos países para entrar regularmente a otros (Estados Unidos, Unión Europea, etc.) obliga a los potenciales migrantes a buscar otras formas de ingreso, que son las que a menudo ofrecen los reclutadores y los traficantes.

Consecuencias para los Estados

Las consecuencias más obvias, tanto en los países o regiones de origen como de destino, son el aumento de la criminalidad (ya que todo el proceso está en manos de organizaciones criminales, casi siempre con ramificaciones internacionales, que además se expanden hacia otras áreas); aumento de la migración irregular; problemas de seguridad nacional vinculados con la falta de controles en frontera; problemas de xenofobia y estigmatización contra los extranjeros (ya sea por prostitución o porque compiten en el mercado de trabajo); la corrupción de los funcionarios para asegurar que la trata no sea reprimida ni las organizaciones de tratantes desbaratadas. Es decir que hay violación de legislaciones nacionales en todos los países afectados: de la legislación migratoria, de la legislación laboral, y de la legislación que protege los derechos humanos.

Consecuencias para las víctimas

Obviamente, lo que nosotros podamos señalar bajo este rubro no es más que una pálida aproximación al padecimiento de las víctimas, que rara vez concluye en el momento que concluye la situación de explotación. A las enfermedades físicas y psíquicas se agrega el peligro de muerte, durante la explotación e incluso luego de ser liberadas, cuando las amenazas de los tratantes pueden volverse efectiva si no hay un sistema de protección adecuado.

La lucha contra la trata de personas

La lucha contra la trata de personas implica tres elementos fundamentales:

- la prevención,
- la protección y asistencia de la víctima,
- la acción judicial y policial.

La **prevención** implica sensibilizar y concientizar a la población de las regiones o países de origen, pero sobre todo a las víctimas potenciales de la trata. Son necesarias campañas de información masiva, sea en la televisión, la radio, los periódicos, organismos e instituciones comunitarias, etc. El eje de la campaña no debe ser “no salga de su país, no salga de su región” - ya que esto atenta contra el derecho de libre tránsito de las personas- sino: “esté alerta respecto de los mecanismos de la trata, infórmese, sepa a dónde recurrir y a quién preguntar”.

El fortalecimiento institucional y la capacitación de funcionarios del Estado en general, y de la sociedad civil, es de importancia clave para tratar el problema y asistir a las víctimas.

También es imprescindible la discusión y sanción de legislación nacional para la lucha contra la trata de personas, que debe incluir dos aspectos: castigo al tratante, y protección y asistencia a víctimas.

Si bien en los últimos años tenemos buenos ejemplos de leyes contra la trata, no existe una legislación globalizada en todos los países. En algunos casos se aplican artículos del código penal existente, o se crean nuevos artículos, o se usa la ley de migración; pero normalmente cuando se hace eso se termina por perseguir a la víctima y no al tratante. Se determina que la víctima es un migrante ilegal y por tanto es deportada, o penalizada, y no recibe ni asistencia ni protección. Es decir que la legislación es un elemento de fundamental importancia para la prevención.

En caso de que exista la ley, suele faltar capacitación, infraestructura y recursos efectivos para su aplicación. En caso de no existir una ley nacional, la invisibilización de la problemática y la falta de sensibilidad de los funcionarios nacionales atentan contra la prevención. La trata, tal como la definimos hoy, es un fenómeno que ha crecido en los últimos veinte años; los Estados necesitan tiempo para adaptarse y para informar y formar a sus funcionarios (especialmente policías, gendarmerías, agentes migratorios, etc.) a los efectos de reprimir y prevenir la trata.

Asimismo, puesto que la trata se presenta en formas diversas y novedosas en los distintos países en que ocurre, es necesario contar con investigaciones locales que describan los mecanismos de funcionamiento de la trata, el perfil de las víctimas, de los reclutadores y de los traficantes, para poder actuar.

La segunda línea de acción es **la protección y la asistencia** a la persona víctima de la trata.

Cuando recibimos a una persona que ha sido víctima de trata, debemos proveerle algún tipo de protección, en

primer lugar protección física. Esta protección se brinda en albergues o refugios gestionados por el Estado y por la sociedad civil (conjunta o articuladamente), donde la víctima puede recibir asistencia médica y psicológica, asistencia o asesoramiento legal, y asistencia y acompañamiento para decidir sobre su futuro, evitando caer nuevamente en manos de los tratantes. Por las características del delito en cuestión, quienes brinden protección y asistencia deben evaluar, caso por caso, los factores de riesgo involucrados y decidir en consonancia.

Es imprescindible que la protección y la asistencia a las víctimas se estructure desde una perspectiva de derechos humanos, sensible al género y al padecimiento. Bajo ningún concepto la protección y la asistencia deberían dar lugar a una revictimización ni a un nuevo engaño (en cuanto a la asistencia, a la protección o a la exigencia de justicia), esta vez llevado a cabo por los agentes estatales.

Por último, **la acción judicial y policial**. Es imprescindible la cooperación y el intercambio de información entre el poder judicial y las fuerzas policiales, especialmente cuando la víctima provee información relativa a los tratantes y las redes de explotación. Este ítem es sin duda complejo, ya que cuando la víctima se convierte en testigo es imprescindible reforzar su protección y la de sus familiares, a la vez que tomar una serie de recaudos que eviten la revictimización.

En síntesis, la complejidad del delito hace imprescindible la cooperación nacional e internacional, y entre organismos gubernamentales y no gubernamentales. Sólo así será posible si bien no erradicar, al menos disminuir la incidencia de un flagelo que cobra cientos de miles de víctimas, absolutamente todas ellas evitables.

Organizan y Convocan



Auspician

